

CIRCULAR EXTERNA

CIR2020-109-DDP-2100
Bogotá, D.C. viernes, 28 de agosto de 2020

PARA: ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL

DE: DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA JÓVENES Y ADULTOS INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

El CONPES 3955 del 31 de diciembre de 2018, adoptó la “estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia”.

Su objetivo general es “fortalecer el ejercicio de la acción comunal y las organizaciones que hacen parte de esta forma de participación ciudadana, para robustecer sus capacidades, de acuerdo con sus necesidades actuales”.

En el marco de este objetivo general, el CONPES 3955 de 2018, está estructurado por seis objetivos, dentro de los cuales el objetivo No 1 es “Implementar estrategias de formación oportuna y adecuada para fortalecer las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las OAC”.

Con miras a lograr el objetivo No 1, una de las intervenciones claves del CONPES 3955 de 2018, es la acción 1.7 que establece “Articular con el ministerio de educación nacional y las secretarías de educación departamentales y municipales el desarrollo de acciones para la formación en educación básica primaria y secundaria para jóvenes y adultos integrantes de las OAC”.

Teniendo en cuenta las condiciones descritas en el **Instructivo No. 1** en el cual se establece en los numerales 1 y 2:

1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes y adultos que se encuentren afiliados a una Junta de Acción Comunal

2. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN. Al momento de realizar la inscripción, la persona interesada en participar en el Programa deberá estar inscrito en el **Registro Único Comunal RUC.**

Dada la emergencia mundial por la presencia del virus COVID-19, la inscripción de los miembros de las organizaciones de acción comunal en el país se realizó de manera virtual, se determinó evaluar los documentos solicitados a la OAC y no tener en cuenta los documentos solicitados al afiliado, cumpliendo con el numeral 2 del instructivo que exige que el ciudadano debe estar registrado en el RUC. Esta documentación se revisó directamente de los documentos cargados en el Registro Único Comunal con fecha límite del cierre de las inscripciones, la cual fue el 20 de agosto de 2020. La documentación evaluada es:

➤ **De las Juntas de Acción Comunal:**

- Copia de la Resolución de Personería Jurídica del Organismo Comunal.
- Auto o Resolución de reconocimiento de dignatarios de los OAC período 2016 a 2020.
- Certificado de inscripción de libros ante la entidad de inspección, vigilancia y control, de acuerdo al Artículo 57 de la Ley 743 de 2002, "por la cual se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal".
- Auto o Resolución de Inscripción y/o actualización de estatutos.

De igual manera, se establece que los factores de evaluación se conservan, para obtener un puntaje máximo de 70 puntos, como pueden ver detallado en el siguiente cuadro:

CURSO PARA QUE JÓVENES Y ADULTOS MIEMBROS DE LAS OAC ACCEDAN AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y BACHILLERATO				
ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO	PUNTOS MÁXIMOS	TOTAL
1	Copia de la Resolución de Personería Jurídica del Organismo Comunal.	No. Personería Jurídica	10	10
2	Auto o Resolución de reconocimiento de dignatarios de los OAC período 2016 a 2020.	DIRECTIVA	2	10
		FISCAL	2	
		COMISIÓN EMPRESARIAL	1	
		COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN	1	
		DELEGADOS	1	
		SECRETARIA 1	1	
		SECRETARIA 2	1	
3	Certificado de inscripción de libros ante la entidad de inspección, vigilancia y control, de acuerdo al Artículo 57 de la Ley 743 de 2002, "por la cual se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal"	LIBRO DE AFILIADOS	10	40
		LIBRO DE ACTAS	10	
		LIBRO DE INVENTARIOS	10	
		LIBRO DE TESORERIA	10	
4	Auto o resolución de Inscripción y/o actualización de estatutos	ESTATUTOS ACTUALIZADOS	10	10
PUNTUACIÓN			70	70

Dando cumplimiento al cronograma modificado con la circular CIR2020-105-DDP-2100, en el cual se establece la **Publicación de resultados** para el día 28 de agosto de 2020 en su numeral 5, se adjunta el listado correspondiente.

Se informa a todos los inscritos y evaluados que se habilitara un Link de acceso en el listado para radicar sus Inquietudes y Observaciones en la página web del grupo de acción comunal, y se recibirán desde el 29 al 31 de agosto de 2020, como quedo en la CIR2020-105-DDP-2100.

Las siguientes etapas del proceso son:

No.	ACTIVIDAD	TIEMPOS
6	Inquietudes y observaciones	del 29 al 31 de agosto de 2020
7	Respuesta a inquietudes y observaciones	del 1 al 3 de septiembre de 2020
8	Ratificación de resultados	4 de septiembre de 2020
9	Publicación definitiva de favorecidos	7 de septiembre de 2020

Para cualquier inquietud o comentario, se pueden comunicar con el correo electrónico jose.silva.mininterior@gmail.com o al teléfono 3212112139, con el profesional Jose Gabriel Silva, responsable de la acción 1.7 del CONPES 3955 de 2018.

HILDA GUTIÉRREZ
Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Elaboró: Jose Gabriel Silva Barros – Contratista Grupo de Acción Comunal
Revisó: Juan Carlos González - Coordinador Grupo de Acción Comunal
Aprobó: Hilda Gutiérrez - Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
TRD: 2100.510.12